

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de julio de 2022

A despacho de la señora Juez, informando que, por parte de la Firma de CSS Constructores S.A., en calidad de contratista del proyecto Contrato No. 1632 de 2015: "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA —MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA OAS PARA LA EQUIDAD", allegan citación para Notificación de la Resolución de Expropiación No. 002297 del 06 de julio de 2022, proferida por la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías — INVIAS, por medio de la cual "se ordena el trámite judicial de expropiación de una franja de terreno con un área de CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (57.23 m2), que hace parte de un inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-7060, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y cedula catastral No. 01-08-00-00-0015-0017-0-00-00-0000, de propiedad del señor MAURICIO ZULUAGA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.056.444", aquí ejecutado; dejando constancia que está programada audiencia de remate sobre el referido inmueble para el próximo MARTES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO: 916**

**RADICADO: 2021-00031-00**

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES  
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

**DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO**

**DEMANDADO: MAURICIO ZULUAGA MONTES**

En atención de la constancia de secretaria que antecede, en primer lugar, se agrega al expediente el memorial de citación para Notificación de la Resolución de Expropiación No. 002297 del 06 de julio de 2022, proferida por la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías — INVIAS, por medio de la cual "se ordena el trámite judicial de expropiación de una franja de terreno con un área de CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (57.23 m2), que hace parte de un inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-7060, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y cedula catastral No. 01-08-00-00-0015-0017-0-00-00-0000, de propiedad del señor MAURICIO ZULUAGA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.056.444"; y como quiera que se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-7060, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, se pone en conocimiento el mismo de la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

En segunda medida, se requiere a la Firma de CSS Constructores S.A., en calidad de contratista del proyecto Contrato No. 1632 de 2015: "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA —MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA OAS PARA LA EQUIDAD", para que, en el término de **tres (3) días**, alleguen a esta dependencia judicial la Resolución de Expropiación No. 002297 del 06 de julio de 2022, proferida por la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías — INVIAS.

**NOTIFÍQUESE**  
**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 116 del 29 de julio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:  
Maria Teresa Chica Cortes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b84878d5db7198a88f705faa4140e9d345b29f8a825922446a3a665df55610**

Documento generado en 28/07/2022 03:22:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**